

VISTO:

El nuevo Reglamento para los Llamados a Inscripción de Interesados para la cobertura de cargos de Alumnos Auxiliares de Segunda Categoría aprobado por R-CDNAT-2021-058; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario expresar que estas acciones se enmarcan en la voluntad institucional sostenida en RES.CS N° 168/20.

Que se encuentra vigente el Protocolo Coronavirus (COVID 19) Facultad de Ciencias Naturales, R-DNAT-2020-0365, convalidada por R-CDNAT-2020-0119.

Que resulta necesario, dada la situación epidemiológica por la que atravesamos, establecer un Protocolo de distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) para el llamado a inscripción de interesados para Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría.

Que el mencionado protocolo se aplica para los casos de llamado a inscripción de interesados, respetando las diferentes etapas procedimentales establecidas en la R-CDNAT-2021-058.

Que el mismo se refiere a las medidas DISPO necesarias y oportunas en virtud de la situación sanitaria establecidas por la pandemia COVID-19 y no involucra modificación alguna del espíritu de la normativa vigente.

Que, por lo expresado, solo se consideran los ítems que impliquen aplicación de DISPO.

Que en la Reunión Extraordinaria N° 02-21 del nueve de marzo último se aprobó el presente protocolo.

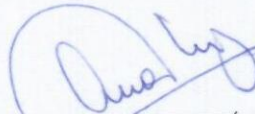
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

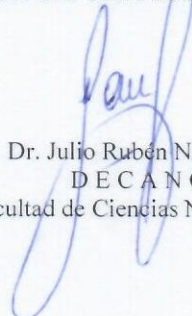
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y poner en vigencia el Protocolo de distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO) para el Llamado a Inscripción de Interesados de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría, el que obra como ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- HÁGASE saber a quien corresponda, notifíquese a las Escuelas de Biología, Agronomía, Recursos Naturales y M.A., Geología, CUECNa, ASERENa, AGEUS, ASEA, ASEBi, Vicedecano, Secretaría Académica, Secretaria de Articulación Institucional, Secretario Técnico y de A.E., Dpto. de Alumnos, Dpto. de Personal, Dirección Adm. de Docencia, Dpto. de Docencia, Dirección Gral. Adm. Económica, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Anexo J.V. González, Sede Regional Orán, Sede Regional Tartagal, Anexo Cafayate, Despacho General y Mesa de Entradas, Secretaría del Consejo Superior. Publíquese en el Boletín Oficial y siga a la DGAA a sus efectos.

aim


Esp. Ana Patricia CHÁVEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales

ANEXO I

Protocolo de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) para la cobertura de cargos de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría de la Facultad de Ciencias Naturales

Se procederá en todo momento respetando el protocolo COVID-19 de la Facultad de Ciencias Naturales, el que fuera oportunamente considerado por el Comité de Emergencia de la Universidad Nacional de Salta, establecido por R-DNAT-2020-365 y convalidado por el Consejo Directivo, mediante R-CDNAT-2020-0119.

I.- DE LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD

a) La actividad presencial se aplicará para los casos de llamados a inscripción de interesados, respetando las diferentes etapas procedimentales establecidas en la R-CDNAT-2021-058: "Reglamento para la cobertura de cargos de Alumnos Auxiliares Docentes de Segunda Categoría de la Facultad de Ciencias Naturales".

b) El presente protocolo se refiere a las medidas DISPO necesarias y oportunas en virtud de la situación sanitaria establecida por la pandemia COVID-19 y no involucra modificación alguna del espíritu de la normativa vigente.

II.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

- a) El lugar físico dispuesto para cada una de las instancias tendrá el aforo y espacio requerido para conservar la distancia y evitar los contactos interpersonales cercanos.
- b) Es obligatorio el uso del barbijo o tapaboca durante toda la permanencia dentro del predio universitario.
- c) Cada vez que se ingrese a un sector se deberá higienizar las manos con solución de alcohol 70% o alcohol en gel.
- d) Al ingreso al predio universitario se debe controlar la temperatura corporal. En el caso de que la lectura arroje una temperatura superior a la normal se debe verificar que no corresponda a un error del instrumento.

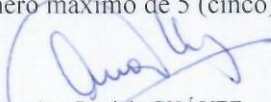
III.- DE LA INSCRIPCIÓN

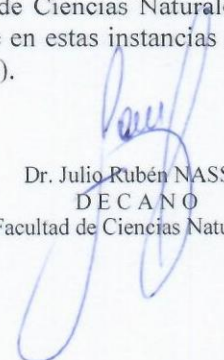
- a) El aspirante o su apoderado se presentará a los fines de dar cumplimiento al Art. 6° de la R-CDNAT-2021-058. A tal efecto, el Departamento de Docencia recibirá, respetando la DISPO, la documentación correspondiente. Si hubiera otro postulante realizando idéntico trámite deberá mantenerse en espera en los espacios abiertos y respetando las señaléticas dispuestas a tal efecto.

IV.- DE LA ENTREVISTA, ANÁLISIS DE ANTECEDENTES Y ELABORACIÓN DEL DICTÁMEN

Para estas etapas se dispondrá del Auditorium de la Facultad de Ciencias Naturales, Laboratorios y Anfiteatros que brindan el espacio suficiente, considerando que en estas instancias solo participan un número máximo de 5 (cinco) personas y un mínimo de 4 (cuatro).

Aim


Esp. Ana Patricia CHÁVEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. Julio Rubén NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales